



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 18 de mayo de 2020
TR. N° 0207-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 18 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0207-2020-R-UNALM.- La Molina, 18 de mayo de 2020. VISTO:
La Comunicación de fecha 18 de mayo del 2020, del Director General de Administración, a través del cual adjunta la Carta N°0402/UA/2020 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición e Instalación de Licencia de Software Antivirus para la UNALM; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 06 de marzo del 2020, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UNALM primera convocatoria para la Adquisición e Instalación de Licencia de Software Antivirus para la UNALM, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; Que, con fecha 12 de mayo del 2020 se reunieron el Órgano Encargado de las Contrataciones, Ing. Yolanda J. Condor Mori (Jefe de la Oficina e Tecnología de Información y Comunicación (TIC), Ing. Raúl N. Sacsa Fernández (Jefe de Tecnología y Operaciones) y el C.P.C. Julio C. Ramírez Gómez (Responsable de Procedimiento de Selección), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UNALM primera convocatoria para la Adquisición e Instalación de Licencia de Software Antivirus para la UNALM; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección AS N° 002-2020-UNALM primera convocatoria, de acuerdo a la orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el primer postor SISCOTEC DEL PERU S.A.C., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo su oferta económica que asciende a S/ 75,000.00, supera al valor referencial considerado en el expediente de contratación, que asciende a S/ 60,000.00; por lo tanto, el Órgano Encargado de Contrataciones suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, en ese sentido, que, existiendo presupuesto para la Adquisición e Instalación de Licencia de Software Antivirus para la UNALM, se procedería en otorgar el presupuesto adicional con la Aprobación del Titular de la Entidad; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles.* Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de mayo de 2020
TR. N° 0207-2020-R-UNALM

-2-

al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**.- Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la Adquisición e Instalación de Licencia de Software Antivirus para la UNALM de la AS N° 002-2020-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles). **ARTÍCULO 2º.**.- Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UNALM primera convocatoria para la Adquisición e Instalación de Licencia de Software Antivirus para la UNALM, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,ABASTECIMIENTO,INTERESADO

